

Panamá, 7 de enero de 2020

Señores Propietarios Altos de Cerro Azul E. S. M.

Respetados propietarios:

ALTOS DE VISTAMARES, S.A., es una empresa consciente de lo dispuesto por el Artículo No. 39 de la Constitución de la República de Panamá, el cual versa sobre la Libertad de Asociación, al establecer en su primer párrafo lo siguiente

"Es permitido formar compañías, asociaciones y fundaciones que no sean contrarias a la moral o al orden legal, las cuales pueden obtener su reconocimiento como personas jurídicas."

Conforme a lo anterior, es totalmente lícito que cualquier grupo de personas con intereses en común se reúnan y constituyan una o más asociaciones. No obstante, este Derecho Fundamental también implica que las personas, en este caso los propietarios del proyecto Los Altos de Cerro Azul, tienen derecho a elegir, de forma voluntaria, pertenecer o no a una determinada asociación.

Sobre la base de lo anterior, aclaramos que la sociedad ALTOS DE VISTAMARES, S.A. seguirá administrando, coordinando y supervisando las áreas comunes, el club de propietarios y la garita de seguridad, por lo que seguirá fungiendo como el único recaudador de la actual tasa de mantenimiento. Lo anterior es sin perjuicio que en un futuro la sociedad ALTOS DE VISTAMARES, S.A. resuelva ceder la administración del proyecto a un tercero.

Sin otro particular,

Ricaurte Castrellón

Gerente General

Altos de Vistamares, S.A.



